


“El matiz viene después”: historias de las experiencias sáficas en el Madrid franquista

Moisés Fernández-Cano

Departamento de Historia del Instituto Europeo Universitario de Florencia (Italia). ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/chco.90040>

Recibido: 15 de junio de 2023 / Aceptado: 26 de septiembre de 2023

Resumen: Un expediente judicial es un documento que resulta áspero, tanto para el tacto como para la lectura. Su análisis supone la confrontación con un lenguaje institucional, que parece limitado a procesar la experiencia humana a través de tecnicismos y diligencias policiales. En este artículo, por el contrario, propongo un acercamiento a la vida cotidiana a través de una mirada a ciertos mundos sugeridos en varios procesos contra mujeres sáficas. Cada una de estas historias recogió un momento puntual en la trayectoria y vida de una persona a la que, según las autoridades, se le atribuía un delito de “inversión sexual”. Concretamente, utilizaré los únicos cinco casos que he podido localizar en los fondos de los Juzgados de Vagos y Maleantes del Archivo General de la Administración (AGA) en Madrid abiertos contra mujeres bajo este tipo penal. El AGA alberga miles de expedientes incoados entre 1954 y 1971, almacenados sin un orden concreto y sin una categorización clara. Si consideramos que la mayoría de los procesos por delitos de “inversión” implicaron a una o más personas categorizadas como hombres, las cinco historias analizadas podrían ser interpretadas como una anomalía por su carácter excepcional. Por el contrario, frente al silencio documental existente respecto a las experiencias disidentes entre mujeres, estas “excepciones” representan una muestra tangible que nos asoma a un mundo sáfico aparentemente inexistente, que recoge modos de vida totalmente invisibilizados y a menudo perdidos en el discurso historiográfico.

Palabras clave: Madrid; sáfico; lesbianismo; ley de Vagos y Maleantes; franquismo.

ENG “El matiz viene después”: stories of the Sapphic experiences in Franco’s Madrid

ENG Abstract: A criminal record is a document that is rough, both to the touch as to the reading. Its analysis implies a confrontation with an institutional language, which seems limited to processing human experience through technicalities and police procedures. In this article, on the contrary, I propose an approach to everyday experience through the worlds suggested in several judicial processes opened against Sapphic women. Each one of these stories captured a punctual moment in the trajectory and life of a person accused, according to the authorities, of a crime of “sexual inversion.” I will use the only five cases I have been able to identify in the Vagos y Maleantes court records of the Archivo General de la Administración (AGA) in Madrid against women. The AGA holds thousands of cases opened between 1954 and 1971, filed in no particular order and with no clear categorization. Most of the “inversion” cases involved one or more individuals, whose body was understood by the regime as male and further labeled by the regime as male homosexuality. For this reason, the five cases analyzed should not be taken only as an exception in the documentary silence

regarding sapphic experiences, but as a tangible sample that allows a glimpse into an apparently non-existent world, revealing invisibilized ways of life lost in the official history.

Keywords: Madrid; sapphic; lesbianism; Vagos y Maleantes law; Francoism.

Sumario: Introducción. 1. Diez vidas, cinco historias: expedientes madrileños en torno a lo sáfico. 1.1 Ríos de tinta 1.2. Una conducta sáfica insostenible. 1.3. El dilema de la viudedad. 1.4. Versiones enfrentadas. 1.5. Conclusión 2. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Fernández-Cano, M. (2024). “‘El matiz viene después’: historias de las experiencias sáficas en el Madrid franquista”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 46(1), 27-45.

Introducción

La creencia popular atribuye a la artista coplera Lola Flores aquella frase de “¿Quién no se ha dado un *pipazo* con una buena amiga?”. Según esta idea, Lola habría reconocido en alguna entrevista televisiva, mediante esta alocución o una de corte similar, haber mantenido algún momento de intimidad con otra(s) mujer(es) a lo largo de su vida. No obstante, no se ha podido encontrar ni registrar ningún tipo de documento oral o escrito que pueda demostrar que pronunciase esta frase ni dijese nada parecido (María, 2023)¹. Pese a ello, esta idea pervive y persiste, sea como símbolo o como anhelo de una posibilidad. La intención de este artículo no es dilucidar si Lola mantuvo o no algún tipo de relación sáfica. Ese hallazgo, si fuera posible, corresponderá a otras investigaciones. El propósito de esta investigación, por su parte, es abordar el silencio tradicionalmente atribuido a las experiencias sáficas en la memoria y las historiografías LGTBIA+ y *queer* en el Estado español, concretamente bajo el régimen franquista. Del mismo modo que la ausencia de escritos o testimonios impiden aseverar que el supuesto *pipazo* ocurrió, el escaso registro documental ha impuesto un doble silencio a las experiencias, prácticas y deseos sáficos para este período: por un lado, el silencio sincrónico que padecieron las mujeres sáficas durante este período por parte de las autoridades y la sociedad franquista; por otro, el silencio posterior provocado por la difícil tarea de recuperar, rastrear y plasmar un relato sobre sus vidas, recuerdos o su mera pertenencia al relato histórico.

¿Cómo abordar estos silencios? En primer lugar, entendiendo que el silencio forma parte integral en la construcción del discurso y la identidad de estas personas. En las temporalidades, lenguajes y prácticas de las comunidades sexodisidentes, el silencio es una estrategia de reconocimiento y protección frente a ciertas situaciones y para evitar posibles violencias (Langarita, 2013; Fernández y Pérez, 2022). Por lo tanto, el silencio, incluso cuando este proviene de las personas de las que queremos hablar, no es equivalente a un vacío de sus historias, sino a una dificultad para documentarlas; en segundo lugar, este silencio opera como uno de los elementos que definen el modo en que el poder y la sociedad comprenden estas realidades. En este artículo mostraré cómo la dificultad para reconocer estas historias, estas experiencias y ciertas prácticas sexoafectivas, queda plasmado en el análisis y la interpretación que hicieron las autoridades institucionales de las vidas sáficas. La literatura legal y psiquiátrica de la época aplicaba, en la práctica, un cierto tono de asombro o negación cuando lidiaba con estos casos; en tercer lugar, el silencio documental también responde, en relación directa con el punto anterior, a la lectura que hacía el régimen de estos cuerpos y el registro punitivo de los mismos. Localizar fuentes escritas o narrativas orales sobre las experiencias sáficas pasa por reconocer la necesidad de usar recursos y estrategias diferentes a los empleados para otras investigaciones sobre homosexualidad en el franquismo. Por lo tanto, si aceptamos que el silencio era una estrategia de las comunidades disidentes, pero también una práctica de negación o borrado por parte de las autoridades, la búsqueda de estas historias debe ir acompañada del reconocimiento de estas limitaciones y de las particularidades de cada caso, práctica e historia.

¹ Esta frase fue atribuida a Lola Flores por artistas como Olvido Gara (Alaska) años después del fallecimiento de la cantante, pero no hay ninguna otra clase de registro ni grabación que lo demuestre.

Lidiar con estas limitaciones metodológicas pasa, en cualquier caso, por consultar el trabajo y las aportaciones realizadas hasta el momento en distintas investigaciones: por un lado, las crónicas y memorias de activistas y participantes de los movimientos de liberación sexual en el Estado español han permitido conservar un acercamiento único a la constitución de ciertos colectivos y prácticas políticas. Ejemplos como los de Empar Pineda, pero también de activistas como Jordi Petit (Petit y Pineda, 2008) o Armand de Fluviá, han ayudado a reconstruir parte de una historia en sentido colectivo, especialmente a partir de los años 70; por su parte, las contribuciones desde el mundo académico han crecido exponencialmente desde los años 90. Ejemplos paradigmáticos, aunque no los únicos, han sido los trabajos de Lucas Platero (2008) o Raquel Osborne (2012, 2019) para el período franquista y la Transición, o Gracia Trujillo (2009) para el estudio del movimiento lésbico en el Estado español. Estas investigaciones, resultado en algunos casos de contribuciones y esfuerzos colectivos, han constatado la urgencia de poner voz a los silencios que encontramos en torno a las vidas sáficas, lo que ha supuesto una apertura de la mirada para poner el foco en otros espacios, como las instituciones mentales o el Patronato de Protección de la Mujer (Guillén, 2018; Álvarez, 2023). Estos nuevos enfoques también inciden en la necesidad de visitar las fuentes, que para abordar la compleja tarea de reconstruir y recuperar historias fuera de la mirada androcéntrica y con un enfoque más centrado en lo cotidiano (Rosón y Medina-Doménech, 2017; Trujillo y Berzosa, 2019).

Este trabajo, por su parte, quiere ser una aportación desde la propia materialidad del archivo, desde lo empírico, y no (tanto) desde lo teórico. Para ello, la primera tarea es explicar el cuándo, el dónde y el cómo de esta disertación: respecto al cuándo, el período estudiado corresponde a los primeros años de la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes desde su modificación en 1954 por el gobierno franquista para incorporar la homosexualidad como hecho penado. De cualquier modo, ninguno de los ejemplos que utilizo excede de los primeros años de la década de los 60; en cuanto al dónde, mi análisis se centra exclusivamente en casos e historias que transcurren en la ciudad de Madrid. La perspectiva local facilita estudiar cada práctica y experiencia dentro de un marco geográfico concreto, resaltando sus particularidades, pero también estableciendo similitudes con otros lugares. En este caso, el entramado urbano permite recuperar estas historias, pero hacerlo de forma situada y en relación con el día a día de la ciudad, sus dinámicas de clase y género, así como su forma de lidiar con las sexualidades disidentes. Este enfoque desde lo local, desde lo territorial, con trabajos como los de Geoffroy Huard (2014) para Barcelona y Daniela Ferrández (2022) para Galicia, han demostrado su eficacia a la hora de generar discursos historiográficos capaces de desentrañar y problematizar estos silencios. El caso de Madrid, sin embargo, no ha sido todavía suficientemente estudiado. Aunque esta ciudad aparece de forma recurrente en otros trabajos, su memoria y narrativa local todavía resulta desconocida. Tal como apuntó Soraya Gahete (2021), los fondos de archivos madrileños requieren todavía de un análisis más detallado; por último, el cómo se llevará a cabo: a través de la exposición y el análisis de cinco casos vinculados a expedientes judiciales. Este uso del documento judicial busca, como explica Javier F. Galeano (2019), ofrecer una lectura alternativa al archivo tradicional, “un contra-archivo”. Mi objetivo es ahondar en las historias de vida, de cotidianidad y su relación con el espacio que contienen cada uno de estos expedientes, sin perder de vista su producción por parte del aparataje institucional y su naturaleza netamente punitiva. Tal como indica Galeano (2019:4), es necesario trabajar estos documentos a través de un análisis que ayude a desentrañar “los códigos negociados” que subyacen en cada una de estas historias. Unos códigos que, más allá del carácter delictivo de los expedientes judiciales, permiten hablar de las relaciones entre estas personas, de su día a día y de sus experiencias cotidianas.

La localización de estos casos se produjo en el marco de una investigación más amplia en torno a las disidencias sexuales en el Madrid franquista. Durante un total de tres meses, pude consultar 263 legajos vinculados a los fondos de la Ley de Vagos y Maleantes de Madrid. Toda esta documentación está almacenada en el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares. Cada uno de estos legajos contenía a su vez varias decenas de expedientes, ordenados únicamente según un criterio cronológico, pero no temático o, para el caso, identitario. Entre los miles de expedientes que componen el fondo, hay procesos abiertos por homosexualidad

o “inversión sexual”, pero también por mendicidad o trabajo sexual. Durante mi tiempo en el archivo, solo pude identificar cinco ejemplos, entre los miles de documentos consultados, que hicieran referencia a experiencias o relaciones entre personas identificadas por el régimen como mujeres. De nuevo, el silencio documental parecía sepultar estas historias, por lo que su reclamación, análisis y contextualización resultan todavía más necesarios.

Por último, quiero puntualizar que para este artículo he optado por la utilización del término sáfico frente a otras opciones para referirme a las vidas, prácticas y personas de las que hablaré. Lo sáfico hace referencia a experiencias íntimas, románticas o sexuales entre dos o más mujeres o personas cuyo cuerpo fue leído como femenino por el régimen biopolítico franquista. El propio término es empleado en alguno de los expedientes judiciales consultados para referirse al comportamiento de las encausadas. Pero, además, lo sáfico también me permite hablar sobre la cotidianidad y los espacios vinculados a estas personas más allá de lo identitario. Es la propia materialidad del archivo la que posibilita reconstruir los trazos casi imperceptibles de un mundo sáfico que el propio régimen franquista no toma en consideración. En cada una de estas historias obtenemos un trazo borroso e imperfecto, pero único, de una cotidianidad sexodisidente femenina inaccesible y negada en otras fuentes y relatos.

1. Diez vidas, cinco historias: expedientes madrileños en torno a lo sáfico

La sociedad franquista relegaba la sexualidad femenina, tanto en lo teórico como en la práctica, a un segundo plano. No obstante, las siguientes diez vidas, las diez personas que fueron detenidas, juzgadas y procesadas por mantener supuestas relaciones íntimas con otra mujer, son ejemplo y constancia de la dificultad de la construcción discursiva del régimen en torno al deseo sáfico. La única manera que tenemos para acceder a cada una de estas historias es a través del expediente sancionador producido por el régimen franquista, que obliga a tomar cada narrativa con todas las cautelas, pero también con una mayor atención. No es posible conocer lo que no es explícito en de cada una de estas historias. Solo contamos con una visión parcial, segmentada y reducida de cada experiencia. No obstante, estos silencios y dificultades encierran y responden a su vez a estas dificultades discursivas. Aquello que no se comprende o no se concibe, difícilmente puede ser explicado de forma directa en un expediente de papel. Sin embargo, en el proceso de criminalización de supuestos comportamientos individuales, cada uno de estos áridos registros administrativos recoge elementos de una cotidianidad sáfica creada por las prácticas cotidianas de cada una de estas mujeres. Cada uno de los trazos de intimidad que describen los expedientes posibilitan un punto de acceso a un mundo más complejo en el que los encuentros furtivos o el intercambio de cartas y fotografías nos hablan de la posibilidad de describir un mundo sáfico mucho más complejo.

La presentación de cada uno de los casos se ha realizado en orden cronológico, sin seguir un criterio temático. Se ha optado por utilizar nombres ficticios para agilizar la lectura, evitando detalles que puedan identificar a estas personas. Cada una de las historias contiene, por sí misma, la suficiente información como para abordar cuestiones tan complejas como la clase, el género, la violencia institucional o distintos modelos relacionales. En cualquier caso, no todos los expedientes son iguales ni contienen la misma cantidad de información, por lo que el tiempo que dedico a analizar cada uno de los casos varía en función de la documentación disponible y de la extensión de cada uno de ellos. Un elemento que sí conecta todas estas historias es que, al contrario que con muchos expedientes sobre “inversión sexual masculina”², el caso llegó a los tribunales derivado de otro incidente o directamente de un expediente abierto en otra institución como el Patronato de Protección de la Mujer³.

² Es habitual que los expedientes de vagos y maleantes sobre homosexualidad masculina utilicen la terminología “inversión sexual” o “invertido sexual” para referirse a las prácticas y las personas que condenan para el período estudiado, en lugar o a la vez que el término homosexual. Algo similar ocurrirá con la utilización de “invertida” frente a lesbiana o mujer homosexual.

³ Este Patronato era una institución dependiente del Ministerio de Justicia, creado tras la Guerra Civil y cuya presidenta de honor fue Carmen Polo, la esposa de Franco. Esta institución se encargaba de velar por la

Cada uno de estos casos implica dos expedientes: es decir, involucra a dos personas, a dos mujeres, que de algún modo estuvieron conectadas. En ciertas detenciones por “inversión sexual” masculina, los arrestos se producen en el espacio público y los hombres implicados no tienen necesariamente una conexión previa. En los diez expedientes encontrados, todas las mujeres tenían una relación prolongada en el tiempo y anterior a la detención, generalmente dentro del espacio doméstico. Es necesario señalar esta disparidad entre las temporalidades y la espacialidad de los casos de hombres y mujeres, porque posibilitan comprender la construcción de la cotidianidad sáfica frente a un mundo homosexual masculino. Los tiempos, los ritmos, las prácticas y los modos eran distintos para hombres y mujeres y así lo reflejan los expedientes. Entender cómo la sociedad franquista imponía una relación distinta, binaria y excluyente de los cuerpos femeninos con su entorno es imprescindible para recuperar, en lo posible, este mundo de mujeres “invertidas”. En todo caso, cada caso responde a su propia historia.

1.1. Ríos de tinta

El 11 de septiembre de 1961, la comisión permanente de la Junta Provincial de Madrid acordaba trasladar un caso desde el Patronato de Protección de la Mujer a los Juzgados de Vagos y Maleantes de la ciudad. Seis meses antes, el 17 de marzo de ese mismo año, un hombre de 33 años, Felipe, denunció a su mujer, Leticia, de 27 años, frente al Patronato, porque había observado que “su citada esposa realiza el acto carnal con otras mujeres, vicio en el que encuentra gran placer, que casi desdeña el que ejecuta con el dicente”⁴. En su acusación, Felipe señaló que su esposa había mantenido relaciones con varias mujeres, pero que “entre otras mujeres con quienes sostiene esta anormalidad o anormal relación” se encontraba una joven que “no ha cumplido todavía los veintitrés años”. La relación con esta mujer había transcurrido por más de año y medio, por lo que el hombre estimaba que la más joven, Sonia, había “sido pervertida e inducida a este vicio por su esposa, a la que considera culpable de esta corrupción”. La acusación de Felipe bastó para que ambas mujeres tuvieran que prestar declaración ante las autoridades del Patronato y fueran conducidas a un procedimiento judicial posterior. La única prueba que aportaba Felipe en la apertura del caso era su palabra y el reconocimiento, por escrito, de que su mujer “desdeñaba” las relaciones sexuales que mantenían dentro de su relación conyugal.

El juzgado de Vagos y Maleantes abrió un expediente diferenciado, aunque consecutivo, a cada una de estas mujeres. Aunque algunos documentos difieren, la mayoría de la información se repite. Además de la reproducción de los informes del Patronato, los dos casos recogen testimonios idénticos, alegaciones y otras pesquisas legales. La principal diferencia reside en la inclusión de una serie de cartas escritas por Leticia y dirigidas a Sonia durante el desarrollo del expediente. No obstante, antes de entrar en detalle, conviene explicar cómo se desarrolló su historia: en su primera testifical, Sonia admitió haber mantenido durante aproximadamente dos años un “trato íntimo carnal con su amiga [...] en el que encuentran gran placer”, si bien sería la primera mujer con la que había mantenido esta clase de relaciones. Estos encuentros se habían producido en un marco de consentimiento y ella nunca se había sentido “engañada”, sino que había aceptado estas relaciones con la otra mujer “de forma completamente voluntaria y si declara lo que antecede no es porque se considere víctima, sino porque ha sido invitada a hacerlo de forma [...] voluntaria”. Estos encuentros, por lo tanto, se enmarcaban en una absoluta normalidad, dentro de una cotidianidad construida por ambas mujeres. Por su parte, Leticia reconoció mantener una amistad con Sonia tras haberla conocido dos años atrás, pero su relación se había

conducta de mujeres cuyas conductas eran reprobadas por la sociedad franquista como trabajadoras sexuales o mujeres sáficas. Para ello, disponían de una serie de centros de internamiento regentados por religiosas u otras autoridades. Esta institución resulta clave para el estudio de los deseos disidentes femeninos en el período franquista. Durante el desarrollo de esta investigación no se ha tenido acceso directo a los archivos y documentos producidos por el Patronato, por lo que toda mención o referencia al mismo es a través de los archivos de Vagos y Maleantes.

⁴ Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid (en adelante, JVM). Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares) (en adelante, AGA). Expediente 460/1961.

limitado a salir juntas “en algunas ocasiones y al cine en unión de una niña”, hija de la declarante. Al contrario que Sonia, negó haber “realizado ningún acto de homosexualidad con la misma, pues lo único que pasó es que el esposo de la declarante tenía celos [...] por que [sic] salía con frecuencia con la dicente”.

Cabe recordar que ambas declaraciones se produjeron en un marco institucional, en declaraciones ante la policía y bajo la tutela, en ese momento, del Patronato de Protección de la Mujer. Estos testimonios son una reproducción, supuesta y por escrito, de un primer testimonio oral en comisaría. Dicho esto, la contradicción entre ambos testimonios podría explicarse por diversos factores: por un lado, Sonia podría desconocer las consecuencias penales o sociales de la naturaleza de su relación con Leticia. Según sus palabras, era su primera relación de este tipo y la encuadraba dentro del desarrollo de su amistad. Por el contrario, Leticia negó cualquier vínculo más allá de este entendimiento amistoso. Podría ser que, en su caso, ella fuera más consciente de las consecuencias que acarrearía admitir algo así frente a las autoridades o que la disputa con su marido, el denunciante, le hiciera comprender mejor la situación. Según Felipe, Leticia había mantenido relaciones con otras mujeres, aunque no aporta ninguna clase de prueba ni da más nombres o indicaciones que lo demuestren. En el expediente de Vagos y Maleantes aparece reproducida solo una parte de la documentación proveniente del Patronato de Protección de la Mujer, por lo que no se sabe si en esta institución eran conocedores de otras relaciones previas o contaban con información relevante al respecto. Si estas posibles relaciones pasadas sucedieron, podrían haber ofrecido a Leticia un mayor conocimiento respecto a su situación. En cualquier caso, estos dos primeros testimonios parten de una clara contradicción que sitúa a las dos encausadas en una posición enfrentada. Mientras que la primera admite las relaciones íntimas, sea por presión o por ingenuidad, la segunda lo centra todo alrededor de los celos de su pareja. La inseguridad sexual del marido estaría en el centro de la polémica, frente a lo que ella se defiende alegando que “siempre que se lo ha propuesto lo han realizado con normalidad” y la prueba son sus dos hijas.

El 3 de agosto de 1961, Sonia presta una nueva declaración para desmentir su testimonio anterior. Según la declarante, su relación con Leticia era: “una amistad corriente [...] sin que llegara a realizar actos de homosexualidad con la misma”. En esta segunda intervención, Sonia parece más consciente de su situación y su testimonio refleja un claro alejamiento con lo defendido en su intervención anterior. De hecho, su relato pasará a desmontar varias de las ideas que estaban presentes en su primer relato: por un lado, Sonia negó la naturaleza carnal de su vínculo con Leticia, ya que sus encuentros físicos se habían limitado a que Leticia le diera “un beso a la dicente y hacerla tocamientos en su cuerpo”, a partir de lo cual “la declarante [...] rehusó de su amistad, pero la referida [...] la asediaba por todas partes y no había forma posible de deshacerse de la misma”. El testimonio denota cierta incomodidad y la falta de deseo y consentimiento por una de las partes. Para reforzar su alegato, Sonia prosigue narrando cómo tras estos tocamientos, “hizo saber al marido de [...] la anormalidad de su mujer y este estaba enterado de todo lo ocurrido, pero que en una ocasión y en el cine intentó hacerla tocamientos a los que se opuso”. Toda la declaración va encaminada a situar cualquier culpa o responsabilidad delictiva sobre Leticia. No obstante, aunque insiste en que su vínculo era solamente de amistad, admite varios intentos por parte de Leticia de tener una relación más íntima y carnal, aunque no “llegara a realizar actos de homosexualidad”.

En esta intervención se produce un intento de desplazar toda la responsabilidad o agencia de los posibles hechos imputados. La acusada niega lo ocurrido, pero al mismo tiempo admite parte de lo sucedido y lo inserta en prácticas y encuentros cotidianos con la otra parte implicada. Sonia busca con esta declaración evitar cualquier tipo de culpa, pero también limpiar cualquier sombra de duda o sospecha sobre ella. Al negar las relaciones sexuales, ella insiste en que rehúsa y rechaza la amistad. Es la otra mujer la que insiste de forma activa, frente a lo que ella decide actuar y acude a la figura de autoridad, al marido, para dar a conocer el comportamiento de “anormalidad” de su mujer. Es decir, ella forma parte directa de la acusación y condena de este tipo de comportamientos, de esta supuesta intimidad sáfica surgida entre ambas. Pero, al margen de la posible relación con Leticia, esta imagen de “pureza” queda reforzada cuando la joven afirma

que “no ha realizado el coito con ningún hombre”. Según sus palabras, solo “ha tenido relaciones amorosas normales con su novio”, situando en la anormalidad cualquier tipo de vínculo que haya podido tener con Leticia. Además, tras estas supuestas relaciones amorosas “normales”, que no específica, había dejado su relación con este hombre porque estaba destinado en un regimiento militar en Ifni. En definitiva, su defensa se resume en tres factores: el primero, la negación de las relaciones o, al menos, de su carácter carnal; el segundo, la responsabilidad absoluta de Leticia en cualquier intento de buscar cualquier tipo de intimidad o contacto físico, acusando a esta mujer no solo de instigar, sino de insistir en estos comportamientos; el tercero, pero no menos importante, su presentación como una joven virtuosa en lo sexual, que no ha mantenido relaciones carnales o solo aquellas “normales”, sin explicar lo que esto significa. Junto a esta declaración, entregó una serie de cartas. Pero ¿cuál era su contenido?

Las cartas originales, incorporadas al expediente de Leticia y replicadas en el de Sonia, tienen varias hojas de extensión y están íntegramente escritas a mano por la primera. Es un texto relativamente breve, pero de carácter íntimo y cotidiano, con referencias a sucesos y hechos acontecidos en su día a día que como lectores desconocemos. En su inicio, Leticia mantiene su cariño y relación con Sonia, al dirigirse a ella como “Mi querida [...], yo a pesar de todo te llamaré así”, si bien se puede intuir en seguida que hay un problema entre ambas, ya que la que escribe reconoce no tener “derecho ni a recordarte siquiera por tanto malo como te he hecho y tanta mentira por mi parte”. No explica a qué se refiere con estas mentiras, pero alega que todo lo que ha sucedido ha sido para defenderla “con las uñas y con los dientes procurando nadie ofenda ni te lastimen con nada”. Aunque no relata ningún episodio concreto, sus palabras denotan una relación íntima, en la que a pesar de lo afectivo, ha prevalecido el conflicto. El tono de la carta evoluciona y se torna menos afable cuando Leticia, a continuación, acusa a Sonia de haberse intentado salvar ella sola, sin tener en cuenta sus necesidades. No explica tampoco a qué se refiere con esta acusación, ya que el testimonio donde Sonia acusa a Leticia de ser la única responsable de todo lo sucedido se produce al mismo tiempo que se entrega esta carta. En todo caso, prosigue afirmando que “si hubiese visto si me querías hubiese obtenido la separación claro, estando yo sola en la cárcel seis meses a ti nada te hubiese pasado”. Conviene recordar que fue Leticia la que, en un primer momento, negó los hechos o cualquier tipo de relación con Sonia. No obstante, en esta carta llega a decir que ella se “hubiese echado toda la culpa a los ojos de todo”. No existen penas de prisión por una simple amistad, ya que el ordenamiento legal del momento no contempla que dos mujeres no puedan ser amigas.

Esta primera parte parece contradecir, a priori, los primeros testimonios de ambas mujeres. No conocemos toda la historia y solo tenemos acceso a una parte parcial y sesgada de la información. No consta en el expediente una posible respuesta o comunicación anterior por parte de Sonia. Las cartas a las que tenemos acceso en el caso son aquellas que la joven decidió entregar y que, por lo tanto, pueden contener una visión interesada y parcial de lo sucedido en estos meses. En cualquier caso, la utilización de estas cartas revela una práctica íntima entre las dos mujeres. El intercambio de estas cartas expone un fragmento escondido de una cotidianidad que no está presente en el escrito judicial. Este tipo de documentos son un hallazgo excepcional y muy inusual en la práctica archivística judicial, que rara vez posibilita el acceso directo al relato íntimo de las personas encausadas. Su incorporación al expediente permite acceder a una parte de la historia que de otro modo permanecería totalmente oculta.

Por su parte, la primera carta continúa apuntando a que entre ellas dos ocurrió algo que provocó el odio o la ira de Sonia, aunque, una vez más, no sabemos a qué se refieren. Leticia parece mostrarse comprensiva con las acciones y el modo de actuar de Sonia, que está “encolerizada” por todas sus mentiras. Es en este momento en el que la carta adquiere un tono más revelador, ya que Leticia habla abiertamente sobre sus sentimientos hacia la otra involucrada:

En ese momento no fuiste tú sino tu propio odio y desprecio por eso no te culpo, sino que para mi mala suerte te sigo queriendo, que quieres mujer es un castigo y lo será mientras viva llevo nueve días sin salir a la calle, nueve días sin saber si vives, si has terminado conmigo, si te has cansado de seguir luchando juntas o si sigues queriéndome [sic].

Las palabras y el tono íntimo y personal apuntan que su vínculo, más allá de una amistad, era algo por lo que, según sus propias palabras, “seguir luchando juntas”. Si la naturaleza de esta relación estuviera únicamente basada en una amistad, habría que cuestionar o al menos preguntarse el propio uso del concepto de amistad. Como plantea Javier F. Galeano (2019), una lectura crítica de estos archivos requiere de una relectura de los códigos de entendimiento que desarrollaron estas personas. Esta idea de amistad íntima, no nombrada como deseo o como pasión, en un contexto en el que las propias relaciones sexoafectivas entre personas del mismo género no son aceptadas, funciona como un escaparate o una defensa para enmascarar o borrar las relaciones íntimas, sexuales y emocionales entre personas sexodisidentes. A veces como mecanismo de protección, a veces por la imposibilidad de nombrar aquello que no se reconoce, estas amistades, estas relaciones, se sitúan en un horizonte discursivo difícil de rastrear y extraordinariamente complejo de identificar. En todo caso, no podemos esperar que un documento oficial incluya un reconocimiento de facto de este tipo de vínculos afectivos. La autoridad podría recoger una descripción más o menos precisa, pero no un registro explícito de que estas dos personas mantenían una relación afectiva, inserta en su vida cotidiana y no como una práctica ocasional. Lo suyo, en cualquier caso, saldría de los parámetros de lo “normal”.

La carta prosigue con otra revelación: el *modus operandi* por el cual estas dos mujeres mantenían su comunicación. Este fragmento, sin duda, es fundamental para comprender no solo la naturaleza de su vínculo íntimo, sino para describir los modos en los que este submundo sáfico era construido. Tras una serie de acusaciones de cobardía, Leticia insta a Sonia a seguir luchando por su relación, pero le insta a tomar una decisión: “nadie me hará renunciar a ti si tú no quieres; ahora si tú me dices que nada quieres conmigo, eres la única y exclusiva que puedes hacerlo”. Para conocer su respuesta, Leticia le pide que le responda “al apartado con lo que sea, no te asuste lo que hayan podido decirte”. Es decir, ambas intercambiaban correspondencia personal a través de un apartado de correos, lejos del control del marido o de otros familiares. Esto implica un reconocimiento tácito de una serie de prácticas para ocultar (y mantener) su relación, pero también de cómo esta relación se insertaba en su día a día y en el vínculo con sus familias. Si ambas mantenían una simple amistad, un intercambio convencional de cartas, sin tener que recurrir a un apartado privado, lejos del escrutinio familiar, no debería haber supuesto un problema.

En ese mismo apartado de la carta, Leticia intenta que ambas se encuentren en persona, para poder hablar de todo lo sucedido. Para ello, le indica que “el viernes de esta semana iré a Jesús, estaré en mano izquierda según entras empezando a cantar por el altar a las 6:30”. Jesús es una parroquia madrileña próxima a sus domicilios y que brinda un espacio público, pero íntimo, donde ambas mujeres podían encontrarse y conversar sin levantar sospecha. Es posible que ambas mujeres fueran de forma habitual a esta parroquia, que acudiesen junto a sus familias a escuchar misa o que participasen en otras actividades eclesiales. Es decir, esta cita podría quedar enmarcada dentro de su cotidianidad, valiéndose de estos espacios comunes para no levantar sospecha. También es posible que ninguna de las dos perteneciese a la comunidad parroquial de Jesús, pero que entendiesen que la iglesia ofrecía un espacio relativamente seguro al que acudir para encontrarse sin generar sospechas. La iglesia se articula como un espacio intermedio, asociado a la feminidad, a lo privado, pero también a lo social, ya que pertenece a la (escasa) esfera pública asignada como propia a la mujer. En cualquier caso, si la reunión en la iglesia no fuera posible, Leticia insiste en que revisará el apartado de correos ese mismo domingo por la mañana, ya que cree que tiene “derecho a saber algo, ¿no?”, puesto que nunca la podrá “olvidar mientras viva”, puesto que ese mismo 11 de abril se cumplirían dos años desde que se empezaron a “querer y a sufrir”. Esta primera carta termina con “te querré siempre a pesar de todo” y su firma.

La segunda carta es mucho más breve y parece escrita a raíz de algunos acontecimientos que, de nuevo, no explican del todo. No se aclara si llegaron a encontrarse en la parroquia de Jesús o si Sonia llegó a responder a la primera carta (o incluso si hubo más entre medias). Leticia acusa a Sonia de haberle denunciado en una comisaría de “invertida” y de haberla engañado durante dos años. Aun así, no parece molesta por esta acusación y parece, como en la carta anterior, dispuesta a aceptar una condena judicial si después ambas pueden estar juntas, ya que “después tenemos tiempo de sobra de ser felices y completamente solas”. Por el contenido de

la carta, parece que las dos mujeres tienen algún tipo de plan, que pasaría por inculpar a Leticia y confrontar algún tipo de consecuencia penal con tal de poder proseguir con su relación una vez cumplida la condena. También se puede entrever que ambas mujeres no están del todo de acuerdo y que existe alguna especie de duda. Leticia insiste en que “esta es la única manera, ya que hemos empezado vamos a llegar al final”. De hecho, se percibe un cambio en el tono y asegura que a ella lo único que le importa es “estar contigo o muerta”. Tras esta afirmación, insiste a la otra mujer en que “si no haces esto que te digo, no volvemos a ver [sic] nunca más, más tú verás, pero yo nunca podré olvidarte a pesar de todo”. La carta termina pidiéndole que, una vez leída, la rompa, ya que “si te la encuentran encima no te admiten la denuncia. Sácame de aquí haber [sic] ese cariño tuyo”. El contenido de la carta parece indicar que ambas mujeres hubieran hablado, fuera por carta o en persona, aunque no lo aclaran. La referencia constante a un proyecto, a una idea común, plantea dos cuestiones: por un lado, el escrito da a entender que han tomado la decisión de afrontar juntas el proceso judicial y sus consecuencias. Parecen entender a qué se enfrentan; por otro, estas decisiones, este plan, también incluye una referencia al futuro, a lo que vendrá después de pagar a estas consecuencias y a una posible vida juntas.

La tercera y última carta es todavía más breve, pero muy reveladora. Leticia se dirige de nuevo a Sonia, escribiéndole baja las sábanas de una cama para que no la vean. Según relata, no ha conseguido que su marido le otorgue la separación porque “no le interesa dar un escándalo así por su carrera” y su hermana, que hasta entonces no había intervenido, le había pegado y “puesto la cara hecha un cristo”. En esta misma carta, Leticia relata un incidente en el que su familia se confrontó con Sonia, quien intentó culpar a Leticia de todo. No obstante, Leticia, lejos de enojarse con Sonia, se muestra comprensiva y parece no importarle que Sonia la acuse de todo, rematando esta parte con un “te quiero con locura”. Leticia termina esta carta con sospechas de que su familia le va a interponer una denuncia, si no lo han hecho ya, mientras acusa a Sonia de no querer verla. El escrito se cierra con una firma ilegible y la siguiente frase: “tú fiel y humilde enamorada”.

Las primeras declaraciones parecían situar a las dos mujeres en una posición de indefensión o desconocimiento de su situación: mientras la primera, Sonia, parecía aceptar los cargos, sin entender a lo que se enfrentaba; la segunda, Leticia, negaba cualquier posible relación y culpaba de todo a los celos de su marido. Sin embargo, tanto la primera carta como la segunda y la tercera, a pesar de sus testimonios iniciales, dibujan una situación muy diferente. No sabemos si Sonia llegó a contestar alguna de estas misivas y si la reunión en la parroquia de Jesús llegó a producirse, pero ambas mujeres mantenían una relación prolongada en el tiempo. Tampoco sabemos a qué hacen referencia muchos de los enfados, mentiras o cobardías a los que Leticia hace referencia en sus escritos, pero responden a una supuesta estrategia acordada (o al menos discutida) por las dos. El tono de la carta, las palabras utilizadas y las fórmulas que emplea Leticia para referirse a Sonia distan mucho de una simple amistad. La despedida mediante “fiel y humilde enamorada” implica un vínculo íntimo y romántico, al menos por una de las partes. Ninguna de las dos mujeres negó la veracidad del contenido de las cartas, aunque Leticia aclaró en un testimonio posterior, en diciembre de ese mismo año, que las cartas tenían un tono de “amistad [...] pero sin que fueran de carácter lujurioso”. Cualquier inferencia en otro sentido se debía que todo lo escrito contenía “cosas propias de chicas jóvenes y un poco en broma”. De hecho, el procurador del caso compartió esta interpretación y afirmó en su escrito que “no se desprende la existencia de relación homosexual”. La amistad como defensa, al parecer, era una buena estrategia.

La información de la que disponemos en el expediente deja claro varios aspectos: en primer lugar, las dos mujeres dejaron constancia, tanto en sus declaraciones como en las cartas, que ambas habían llevado a cabo una serie de estrategias de comunicación y encuentro que señalan que conocían los problemas que podía acarrearles su relación, al margen de sus declaraciones iniciales. El uso de un apartado de correos distinto al de su buzón habitual, alejado del posible acceso de otros familiares o conocidos, implica una intención de ocultación u anonimato. Paralelamente, la propuesta de Leticia de encontrarse en una iglesia, un espacio intermedio entre lo privado y lo público, que se sitúa en la frontera de lo íntimo y de lo comunitario, también nos señala modos y estrategias que estas dos mujeres utilizaron para no levantar sospechas. Y, precisamente, esta necesidad de no levantar posibles rumores entre sus familiares o evitar posibles

interferencias, refuerza la idea de que ambas conocían el peligro y estigma social que conllevaba una relación más personal e íntima que una amistad; en segundo lugar, en todo momento hay un uso medido del lenguaje, en el que es difícil inferir, salvo en la primera declaración de Sonia, una relación física. Pese a sus contradicciones y acusaciones cruzadas, las dos acusadas terminan usando el recurso de la amistad como escudo frente a una condena; por último, pero no menos importante, el marido de Leticia. Las dos fueron finalmente absueltas sin cargos, pese a que en la sentencia de Leticia se afirmó que las cartas ponían “en evidencia las tendencias homosexuales de la encartada con la otra expedientada”. No obstante, su marido había vuelto a declarar que su esposa se comportaba “con toda corrección en el hogar, atendiendo a sus labores propias de su sexo y atendiendo a dos hijas”. Todo el caso habría sido porque “por motivos de celos la denunció”, no habiendo lugar a medidas penales. Como indicaba al principio, la información que tenemos sobre este caso es parcial y fragmentaria. Las cartas y algunas de las declaraciones pueden ayudar a imaginar y hipotetizar sobre qué pasó, pero solo sería una parte de la historia.

En cualquier caso, cabe recopilar algunas de las ideas y conclusiones señaladas: los dos expedientes de Vagos y Maleantes estuvieron abiertos entre septiembre y diciembre, pero provenían de un caso abierto en el Patronato de Protección de la Mujer. Al principio de este artículo señalaba la necesidad de buscar en los silencios y de pensar en cómo rescatar las historias sáficas del olvido. He encontrado este caso porque se decidió su traslado a un juzgado de Vagos y Maleantes, pero esto no ocurría necesariamente con otros casos similares. Solo cuando se infería una posible relación física “invertida” o reiterada, el caso trascendía de la privacidad y tutela del patronato; por otra parte, el caso evoluciona lento, pero exponencialmente. Las primeras declaraciones ante la comisaría parecen esconder una estrategia de desconocimiento, mientras que las cartas indican un posible plan por parte de las dos mujeres, además de revelar una relación como mínimo íntima entre las dos; en cualquier caso, todo termina de una forma bastante abrupta cuando el marido, quien había provocado la apertura del caso, afirma que todo había sido producto de un ataque de celos. Ni las acusaciones cruzadas ni las cartas manuscritas en las que se hablaba de estar enamorada pesaron frente a la declaración de un varón. Este señor, por su parte, tenía un cargo en el ejército y pertenecía a una clase acomodada, por lo que un escándalo en el seno de su matrimonio podría perjudicarle a nivel social. Este componente de clase estará presente en cada uno de los casos que presentaré, pero aquí parece clave para entender que en este caso el “honor” y la palabra de un hombre podía tener más peso que un documento escrito.

1.2. Una conducta sáfica insostenible

El siguiente expediente nos traslada, judicialmente, al 30 de noviembre de 1963. Es necesario destacar que este caso está vinculado a dos expedientes, pero que uno de ellos, sobre el que me centraré en este apartado, es el más extenso al que he accedido en los fondos de Vagos y Maleantes de Madrid. Su extensión es comparable a la de otros expedientes que involucran años de detenciones por robos, hurtos u otro tipo de comportamientos delictivos. En todo caso, es el más largo que he podido localizar en torno a un caso de presunta homosexualidad o “inversión sexual”. Me parece importante incidir en esta información por varias razones: por un lado, cualquier análisis que realice en estas páginas es parcial y limitado, tanto por la cantidad de información que contiene como por el propio límite del formato de presentación; por otro, la extensión de este expediente en particular, al igual que el silencio, es una información imprescindible a la hora de entender el caso, más allá del propio contenido de los documentos o de la interpretación que pueda realizar de cada dato o detalle que contengan. En todo caso, para comprender estas dimensiones, primero hay que conocer la historia.

Tal y como ocurría con el caso anterior, los dos expedientes llegan al tribunal de Vagos y Maleantes de Madrid derivados de un caso iniciado en el Patronato de Protección de la Mujer. Todo comenzó en 1960, cuando Elena, una joven de origen gallego, se traslada a Madrid en busca de trabajo y allí se instala en una residencia femenina destinada a dar techo a mujeres trabajadoras. Durante los primeros días en este establecimiento, la directora, Carmen, mantuvo una relación cercana con ella. Debido a este acercamiento, Elena decidió confesarle que el verdadero

motivo por el que se había trasladado a Madrid era para poder marcharse a Méjico con un hombre con el que mantenía una relación íntima. Durante estas conversaciones, Carmen disuadió a la joven de escapar de España, con “toda clase de consideraciones de tipo moral y ofreciéndole su ayuda y consejo llegando a decirle que podía ver en ella una verdadera madre”⁵. A partir de ese momento, ambas empezaron a quedar de forma habitual, acudiendo al cine con otras personas de la residencia. Poco a poco la relación se volvió más íntima y la directora comenzó a realizar pequeños regalos a la joven. Una tarde, cuando Elena estaba dejando el despacho de Carmen, esta comenzó a decirle que se acordaba mucho de ella, que estaba nerviosa y “cogiéndola repentinamente la apretó contra la pared y la besó en la boca diciéndola [sic] que la quería”. Unos días más tardes, Carmen entró en el dormitorio de Elena, mientras esta estaba acostada en la cama y se metió con ella. Tras fumarse un pitillo juntas, Carmen le quitó el camisón “dejándola desnuda dentro de la cama y comenzando a tocarla por todas partes de su cuerpo y besándola en la boca, comportándose por consiguiente como un hombre acostado con una mujer”. Según declaró la muchacha, su primera reacción fue sentirse avergonzada y rogar a la otra mujer que cesara en sus pretensiones. No obstante, terminó cediendo “adoptando una actitud pasiva, esto es, dejando que [...] la tocara y la besara”.

Tras este primer encuentro íntimo, la relación se complica. Las dos mujeres parecen empezar, siempre según el testimonio de Elena, una relación desigual, en la que Carmen ejerce un control activo sobre ella. Durante los meses siguientes, la directora de la residencia le agasaja con regalos, caprichos y prebendas, como mejoras en su habitación. También realizan un viaje juntas a un pueblo de Granada, donde Carmen tenía familia y un pequeño hotel de su propiedad. Este viaje tendrá un peso significativo a lo largo del expediente, ya que el juzgado abrirá varias diligencias para discernir qué ocurrió durante este viaje. Además, Elena entregará una serie de fotografías personales, ninguna de contenido íntimo o erótico, pero que se localizan en su mayoría durante este viaje. El expediente contiene una información detallada de los regalos que recibió Elena durante esta relación, con descripciones y detalles como su precio, lo que era habitual en otros casos donde las relaciones involucraban a hombres mayores con otros más jóvenes. Esta información solía utilizarse a la hora de explicar o justificar el comportamiento de la parte más joven o “vulnerable”, que habría sido inducida o corrompida por los regalos materiales de la persona mayor de la relación. De este modo, el deseo sexual, la pasión o la intimidad de estas personas quedaban desdibujadas y desvinculadas de un interés real. El único motivo de que existieran estas relaciones sería, según este supuesto, la perversión de una de las partes y el interés material de la otra. Esta similitud con los casos de hombres homosexuales es importante para entender cómo abordó el juzgado cada expediente.

El testimonio inicial de Elena continúa con un relato detallado de toda su relación con Carmen. Durante estos primeros meses de regalos, caprichos y viajes, la relación entre ambas no fue siempre un idilio. Las dos mantenían discusiones de forma habitual y, en alguna ocasión, tras haberse peleado, Carmen expulsaba a Elena de la residencia y la amenazaba con denunciarla por mala conducta. También la chantajeaba por un acontecimiento de su pasado que no explica, ocurrido en Galicia, frente al Patronato de Protección de la Mujer. Tras la última ocasión en la que discutieron, Elena abandonó la residencia y estuvo trabajando de bailarina en varias salas de fiesta nocturnas de Madrid. En este período, Carmen acudió en varias ocasiones a su lugar de trabajo para intentar arreglar la situación, ofreciéndole volver a dormir bajo su techo, a lo que Elena se negó en repetidas ocasiones. Finalmente, tras varios encuentros, las dos estuvieron alojadas veinte días en un hotel, donde reanudaron “las relaciones sexuales”. De allí se trasladaron a la casa de una amiga de Carmen, antigua residente y situada en una céntrica calle de Madrid. Durante su estancia en esta casa, las relaciones íntimas cesaron y su hospedadora, según el testimonio de Elena, desconocía la naturaleza íntima de su relación con la otra mujer. Pasado un tiempo, tuvo que abandonar esta casa y obtuvo un permiso para ingresar en una residencia de monjas trinitarias. Es durante esta estancia cuando se abre el proceso en el Patronato y donde,

⁵ JVM. AGA. Expediente 576/1963.

tras varias declaraciones y acusaciones cruzadas, el caso termina en los juzgados de Vagos y Maleantes.

Durante esta declaración inicial, Elena emplea distintas fórmulas para describir o justificar su comportamiento con Carmen. Aunque admite las relaciones sexuales, estas siempre se han producido atendiendo a “los desordenados apetitos sexuales” de la otra mujer. Su única motivación, en ningún caso pasional, habían sido “las enormes ventajas de tipo material y económico”, si bien admitió “un cierto sentimiento de cariño hacia esa mujer por las atenciones y desvelos”. En cualquier caso, “le interesa subrayar que siempre le han repugnado los contactos sexuales” y que “en este aspecto no le inspira la menor atracción”. Estas declaraciones enfatizan el carácter sexual y material de la relación, a la vez que posicionan toda sospecha de “inversión sexual” sobre Carmen. Como en otros casos, el testimonio se produjo en un contexto institucional y, en este caso, mientras la joven se encontraba interna en una residencia religiosa y bajo el amparo del Patronato de Protección de la Mujer. Concluir su veracidad o la mayor implicación emocional de la declarante es imposible a través de estos testimonios, pero sí es posible comprender que esta posición era habitual para desplazar cualquier indicio de responsabilidad o culpa en el proceso penal. De todos modos, también afirmó que en ningún caso había experimentado un trato violento por parte de Carmen para tener relaciones sexuales, pero que su situación de precariedad y dependencia material le impidió detener estos encuentros pese a que ese era su deseo. Al margen de los pormenores de su relación, Elena ofreció otros detalles sobre la vida de Carmen, su posición como directora del alojamiento para mujeres y sobre su aspecto y carácter. Junto con Carmen, el establecimiento estaba dirigido por otras tres mujeres. Una de ellas, de edad similar a la de Carmen, dormía “con ella en la misma habitación”. Según Elena, cuando ingresó en la residencia, “se rumoreaba entre las chicas sobre la íntima relación” que mantenían las dos mujeres. Además, Carmen era una mujer “de aspecto varonil” a la que le gustaba “fumar, beber, apostar al frontón, etc., así como jugar al póker”. En el tiempo en el que vivió en la residencia, la joven sospechaba que sus relaciones íntimas “debieron trascender o al menos sospecharse entre las chicas residentes”. Estos rumores debían ser habituales, ya que, aparte de con la tercera mujer mencionada, la compareciente había oído que Carmen había “mantenido relaciones sexuales con alguna otra chica”. Toda esta información, por otra parte, había llegado a sus oídos gracias a un familiar de la otra detenida, que le había narrado las relaciones íntimas y personales que la directora del centro había tenido con otras mujeres.

Una vez trasladadas estas declaraciones al tribunal de Vagos y Maleantes, la fiscalía decretó para Carmen “prisión incondicional y ser reconocida por los médicos forenses de este juzgado especial a efectos de que dictaminen si existen en ellas signos psicossomáticos de homosexualismo”. Tras esta detención, Carmen prestó declaración y admitió el orden cronológico de los hechos descritos por la otra encausada. Sin embargo, negó cualquier tipo de relación íntima o sexual con la otra mujer, justificando estas acusaciones en el comportamiento errático e inmoral de la joven. El juez sometió a ambas mujeres a un careo, en el que Elena acusó a Carmen de ser “públicamente conocida como homosexual”, al igual que su hermano, y que los regalos que recibió durante el tiempo que duró su relación eran prueba de ello. En su defensa, Carmen alegó que todo aquello había sido por compasión, pero que no tenía medios para demostrarlo. Como en el caso de Leticia y Sonia, encontramos a dos mujeres que comparten un relato similar, pero lleno de contradicciones. No obstante, en el primer caso la edad de ambas mujeres era similar y las dos tenían una posición social semejante. En este caso, por el contrario, Sonia tenía veintidós años, mientras que Carmen tenía cincuenta y ocho. Elena era una mujer migrante, sin recursos y sin una red familiar, acogida por el Patronato de Protección de la Mujer, frente a lo que Carmen ostentaba una buena posición económica, poseía varios establecimientos y disfrutaba de una vida pública en Madrid, dando acogida a muchas mujeres jóvenes que acudían a la ciudad a trabajar. Por último, las declaraciones de Elena parecen indicar que su relación había tenido un fuerte componente sexual, pero que en el caso de Carmen era un comportamiento reiterado y repetido con otras mujeres y con otras huéspedes de su establecimiento.

Todos estos elementos son determinantes para comprender y explicar la labor judicial que se produjo a continuación: el expediente contra Carmen se convierte en un compendio de decenas

de diligencias policiales, cartas, peticiones de pruebas, testimoniales y documentos que intentan rastrear y esclarecer la historia y orígenes de esta mujer. Contar cada uno de los detalles que incluye el expediente resulta una tarea imposible, por lo que voy a intentar resumir aquellos aspectos que he considerado relevantes del expediente: por un lado, en lo que respecta a su historia personal, Carmen había nacido en un pueblo andaluz, donde tras una serie de “rumores” fue trasladada a una orden religiosa. Allí fue expulsada junta a otras religiosas “por su conducta anormal en el orden moral y religioso; esta anomalía parece ser que consistía en contactos sexuales entre ellas y algunas alumnas”. Tras finalizar la Guerra Civil española, Carmen junto a dos de las mujeres expulsadas, comienza una sociedad de supuesto carácter benéfico y educativo, pero son expulsadas de la provincia. En este período, este grupo de mujeres se dedica a la mendicidad, hasta reunir suficiente dinero para abrir su negocio de hospedaje en Madrid y fundar una sociedad de carácter religioso. Carmen, con parte del dinero acumulado, compra un hotel en un pueblo de Granada, donde, según el testimonio vecinal, acumula “fuertes escándalos [...] hasta el extremo de ser vistas por el personal del hotel cuando realizaban actos de homosexualismo”. Estos escándalos “trascienden públicamente y como consecuencia, tanto los veraneantes como las personas del pueblo retiran su trato y amistad, asqueados de su conducta moral”. Sin embargo, este rechazo por parte de sus vecinos y trabajadores parece no suponer un problema, “acentuándose esta conducta cuando en las orgías bacanales que celebraban en la sala de fiestas del balneario se embriagaban y no se recataban”.

Gran parte de los documentos del expediente recogen de forma sistemática los mismos hitos y acontecimientos en la vida de la detenida: su infancia, expulsión de la orden religiosa, mendicidad, viaje por varias ciudades españolas, apertura de establecimientos, enriquecimiento y escándalos. La cronología de los hechos parece repetirse, pero también la forma en la que los describen. En el informe de la Brigada de Investigación Criminal, apuntan que Carmen era una persona “de mala conducta en todos los aspectos, ya que se trata de una mujer ‘marimacho y viriloide’ dominada por dicha inversión sexual”. Además, la califican de “gran astucia”, ya que “ha mantenido durante bastantes años un camuflaje a sus bajos instintos sexuales, dándoles un carácter religioso, de regeneración de jóvenes y ayuda a las descarriadas”. Cabe resaltar las palabras empleadas por la jefatura policial de Granada, que envía un informe a instancia del juzgado, en el que confirman que había sido expulsada del convento cuando era joven por mantener relaciones íntimas con otras jóvenes, “siendo rumor público los extremos antes consignados, así como que practica el safismo”. El término lesbianismo o lesbiana, aunque conocido, no aparece de forma frecuente en los testimonios o documentos judiciales. Es más habitual encontrar referencias a homosexualidad o inversión sexual, al menos para esta época. No obstante, la mayoría de estas apreciaciones no se realizan en referencia a una identidad, sino a un modo de vida y a unas prácticas concretas. La persona, en este caso mujer, lleva a cabo “prácticas sáficas”.

Uno de los documentos más significativos es la comparecencia médico-forense. Es habitual encontrar adjunto un informe psiquiátrico en muchos casos de inversión sexual. El juez dictaminaba a menudo una revisión psiquiátrica de la persona detenida para dilucidar las causas y naturalezas de la “desviación sexual” de la persona detenida. En este caso, el lenguaje, las descripciones y el enfoque del informe resulta muy significativo a la hora de comprender la dimensión del caso. El forense comienza relatando, como el resto de los informes, la historia y vida de la detenida. Entre otros hechos, destaca los posibles factores hereditarios de su “inversión sexual”, ya que tenía un hermano alcohólico e “invertido”, que se había suicidado con barbitúricos. Además, su padre era un reconocido ateo, lo que podría haber influido en que de joven hubiera desconocido “las más elementales verdades de la religión”. El médico señala que Carmen había tenido siempre una salud muy precaria, por la que había sufrido siete intervenciones quirúrgicas entre las que destacaba la “extirpación de matriz y ovarios, con la natural pérdida de la función reproductora (1939), dos intervenciones de fisura de ano, una amigdalotomía [sic], intervención en vejiga por pólipos”. A continuación, describe una entrevista con la encausada, donde esta intenta defenderse entre “lamentaciones, gemidos y lágrimas”, pero donde “la manera de coger el cigarrillo, de aspirar el humor, el tono de su voz (grave en cuanto cesa el gimoteo), sus ademanes y andares son francamente viriloides”. Es más, “no hay nada en ellos que ni de cerca ni de lejos recuerda a

la gracia y suavidad de los de la mujer. Todo en ella es anguloso, abrupto, de francas aristas". En cuanto a su carácter, el forense apunta que "también su actitud ante la vida recuerda la del varón". Según él, existía en la detenida "audacia, decisión, valor para aceptar las situaciones adversas (en cuanto se percató que los lloros no daban resultado, intentó convencernos de su inocencia utilizando argumentos aparentemente lógicos, como hacen los hombres)". Tampoco escapa el informe de otras explicaciones o atribuciones habituales en el psicoanálisis y la práctica médica del momento: "otra buena razón [...] hacia la inversión sexual [...] es la identificación con el padre" o "la niña cree haber poseído pene y haber sido castrada por su madre, odia a la madre". A esta "envidia de pene" y a la relación con su padre, se le suman otros aspectos menos habituales como la socialización excesiva con mujeres, al haber convivido en un convento, o la identificación excesiva con el padre, que le lleva a comportarse de "manera masculina, sin coquetería".

Todos estos factores provocan, según el médico, una transformación de la persona, de la mujer, en un ser que dista mucho de lo que el aparato biopolítico del régimen entiende que debe ser una mujer. De hecho, la propia apariencia física de la detenida, más allá de sus ademanes, es utilizada como prueba acusatoria. La detenida es "constitucionalmente viriloide, una intersexual⁶". Como ya había mencionado antes, sus ademanes "son perfectamente hombrunos y no se trata de los ademanes femeninos imitados del homosexual femenino (por eso estos últimos mueven a risa". En el caso de Carmen, "su porte y psiquismo masculino [...] son tan consubstanciales a ellas, tan natural, como pueden serlo, los de un padre ganador de un premio de natalidad". Todo el expediente conduce a una representación desvirtuada, casi monstruosa, de la persona. Las descripciones terminan por despersonalizar a la detenida, que aparece descrita como una suerte de híbrido antinatural que habría corrompido su feminidad. Presenta este alejamiento de su "naturaleza" como un hecho enfermizo, grotesco, que explica su comportamiento dominante, varonil, frente al de la otra acusada, que queda relegada al papel de víctima pasiva, sin agencia. Tras todo este análisis, el reporte médico dictamina que la mujer es "una invertida, exclusivamente una invertida y no una neurosica [sic] sexual". Las personas "neurosicas", según el informe, se arrepienten y quieren confesar su aberración. En el caso de Carmen, ella "no sufre [...] es una homosexual a secas y perdónenos la vulgaridad de la expresión".

El expediente prosigue con diligencias varias y una acumulación de pruebas y testimonios favorables o en contra de la detenida. El procurador del caso defendió que el caso solo buscaba clausurar el establecimiento de la detenida para subir la renta del edificio. Ninguno de los argumentos o testimonios a favor de la mujer, elogiando su labor social, sirvió para evitar que la sentencia fuera condenatoria. Poco antes de que la internasen, Carmen apareció muerta por una miocarditis. No hubo posibilidad de defensa o de esclarecer algunos aspectos de la historia, pero tampoco parecía que hubiese esta posibilidad. La construcción del caso se asienta en torno a la deshumanización de la detenida y su caracterización como no-mujer. La única manera en la que el sistema podía comprender el caso era convirtiéndolo a Carmen en algo distinto a una mujer, a una persona. Tanto la declaración de Elena como las descripciones policiales y el informe médico insisten en descripciones pormenorizadas de los ademanes, las costumbres y el carácter de la acusada. Casi todas las historias, reportes y testimonios coinciden en decir que practicaba deporte y era aficionada al frontón, como si fuera algo impropio o indebido. También se le asocia a otros comportamientos masculinos como la bebida, el tabaco o las apuestas. Cada uno de estos puntos se sumaría una larga lista de razones que explicarían, no solo su conducta, sino todo el caso: la más joven había caído presa de su inexperiencia, tentada por los beneficios materiales de la relación; por su parte, el carácter "viriloide", "intersexual" y "desviado" de Carmen vendría motivado por elementos traumáticos, comportamientos erráticos y operaciones médicas como

⁶ En este contexto, la palabra intersexual no parece hacer referencia al término intersexual tal como lo entendemos hoy, sino a una "confusión de género/sexo", propia de la ciencia médica y psiquiátrica de la época y presente, de forma habitual, para designar a personas homosexuales desde los escritos del doctor Gregorio Marañón en la década de la década de 1920 para hablar de homosexualidad dentro de los estadios de intersexualidad.

la extirpación del útero, que serían la única explicación de su historia, la única explicación posible para que esta mujer fuera una “homosexual a secas”.

1.3. El dilema de la viudedad

El 26 de junio de 1964 el juzgado de Vagos y Maleantes abrió un caso derivado de una comparecencia por maltrato infantil⁷. Este caso es el primero que no está vinculado a un informe previo del Patronato de la Mujer y también es mucho más breve. De hecho, se inicia por una cuestión que nada tiene que ver con una relación íntima o sexual entre dos mujeres, o al menos no comienza por esta razón. El detonante o motivo de la causa es la denuncia de un niño de once años ante la policía por estar siendo maltratado, supuestamente, tanto por su madre, Rosa, como por otra mujer, Lucía, con la que conviven en un piso de huéspedes. En la comparecencia inicial, el reporte judicial recoge que ambas mujeres son viudas, de edades similares y que una de ellas, la madre biológica del menor, es propietaria del piso donde residen. Junto a estas dos mujeres y el menor convive otro hombre, también viudo, que no mantiene ningún tipo de vínculo personal o afectivo con ninguna de las personas implicadas y que no comparece como testigo en todo el procedimiento. Por su parte, Rosa tiene otros dos hijos de otras dos relaciones anteriores y que en aquel momento se encontraban en distintos internados escolares.

Según el informe de comparecencia, el menor aseguró que era con frecuencia “objeto de malos tratos de obra tanto por parte de su madre como por la huésped”. Sin embargo, esto no será lo que precipite que el caso se derive al juzgado de Vagos y Maleantes. Tampoco la aparente malnutrición del niño o el escándalo que esto causa entre sus vecinos. El motivo que lleva el caso ante este tribunal reside en que, durante su primera declaración, la madre del menor manifestó que tanto ella como “su huespeda [sic] son homosexuales”. Esta declaración se produjo en un contexto policial, pero la declarante no retira en ningún caso estas palabras. La única diferencia entre los diferentes testimonios no estará en la supuesta homosexualidad de las detenidas, sino en la autoría o existencia de un maltrato hacia el menor. En su primera declaración, Rosa negó ejercer ningún tipo de violencia contra su hijo, pero sí afirmó que tanto ella como el menor eran víctimas del maltrato de la otra mujer.

Pese a esta relación de violencia, la mujer admite el carácter de su relación “por padecer una aberración de homosexualismo” por la que “ocupa otra habitación” con la otra mujer, con la “que sostiene relaciones íntimas y esto causa de que [sic] la expresada huespeda [sic] se sienta con un poder y autoridad en la casa como si fuera la propia dueña del domicilio”. Por su parte, Lucía niega ejercer ningún tipo de maltrato, aunque afirma que “aunque existen relaciones íntimas entre las dos, ello no es motivo para que la deponente ejerza violencias materiales”. Tras estas declaraciones, el expediente procede a cerrarse de una forma un tanto precipitada, si lo comparamos con el caso anterior: el menor vuelve a prestar una breve declaración, en la que niega los maltratos y afirma que ambas mujeres “son muy cariñosas”. Por su parte, su madre insistirá en el maltrato por parte de la otra mujer y afirmará, de nuevo, que esto se debe a “las relaciones íntimas que mantiene con la que habla de donde nace su influencia sobre su voluntad”. En una última declaración, esta mujer se retractará de la idea de maltrato, pero insistirá en que “sí que es cierto que la declarante es homosexual y tenía relaciones íntimas con su referida amiga [sic], pero sin que en ningún momento hayan hecho manifestación alguna”. De hecho, afirma que han mantenido esta relación en secreto durante tres años y tras haberse quedado viudas. En cualquier caso, la sentencia será condenatoria y pasarán a la prisión provincial de mujeres. Al contrario que en otros casos, el expediente es breve y se cierra rápidamente. No contiene informes médicos ni psiquiátricos o alegaciones posteriores. Las dos mujeres admiten en todo momento su relación íntima y sus testimonios solo se contradicen en los elementos relacionados con el maltrato al menor. Parecen desconocer o ignorar las consecuencias legales de su relación, aunque afirman haberla mantenido en secreto y fuera de todo escándalo. En cualquier caso, su historia plantea la posibilidad de desarrollar o intentar emular un modelo tradicional de familia entre dos mujeres.

⁷ JVM. AGA. Expediente 223/1964.

Sin la denuncia por maltrato, no hay indicios de que la policía o la vecindad sospecharan de la relación existente entre estas dos mujeres. Habían dormido juntas durante tres años, mantenido relaciones íntimas y sexuales y cocriado al menor mientras convivían con otros adultos en la misma vivienda. Su único “error” fue admitir, sin tapujos, su relación ante la policía.

1.4. Versiones enfrentadas

En este último apartado presentaré dos casos distintos, pero atravesados por un eje común: una relación de poder. El primero se produce en noviembre de 1964, cuando el juzgado especial de Vagos y Maleantes de Madrid recibe un nuevo caso derivado del Patronato⁸. Según el atestado adjunto del Ministerio de Justicia, existía la sospecha de una posible relación homosexual entre Rebeca, una trabajadora del hogar de dieciséis años, y Lorena, su empleadora, de veintiocho. La relación laboral había comenzado en septiembre de ese mismo año, cuando la más joven respondió a un anuncio del periódico *Ya* en el que buscaban a “una señorita menor de treinta y cinco que tuviese las tardes libres”. Tras una entrevista telefónica, las dos mujeres quedaron en verse y “convinieron que se quedaba como doméstica, pero sin especificar cantidad alguna de trabajo”. La vivienda estaba situada en una zona acomodada del centro de Madrid y en ella residían Lorena con su marido, un empresario de cristalería. Los primeros días transcurrieron, según los distintos testimonios, con normalidad. No obstante, según la empleada del hogar, el octavo día, mientras el marido de la otra mujer trabajaba en un turno nocturno, “la señora le hizo la proposición de acostarse con ella al estar solas”. Ella aceptó “sin reparo y ya el primer día empezó a decirla [sic] que debía ser cariñosa”. Con acostarse, en este momento, no se refiere a mantener relaciones sexuales, sino a dormir juntas en la misma cama.

En los días siguientes, el contacto físico fue cada vez más estrecho, haciéndole cosquillas y tocamientos, hasta “besarla en la boca y cuello y así durante un mes que durmió con ella”. Según el testimonio de Rebeca, siempre intentó esquivar las caricias de su señora e “incluso le daba asco que la besara en la boca, pero ella insistía”. De nuevo, nos encontramos una relación en la que se produce una dependencia material entre dos mujeres, en el que la parte dependiente admite haber realizado prácticas íntimas solo bajo presión o por el vínculo económico que le ata a la otra persona. La principal diferencia con otros casos es que estas caricias y tocamientos se producían también delante del marido, que “no reaccionaba ni hacía reproche alguno”. La trabajadora afirmó haber escuchado a la pareja hablar con otros invitados que la mujer había hecho lo mismo con otras mujeres o a la vez que lo hacía su marido. El testimonio de Lorena, por su parte, presenta una historia diametralmente distinta: la empleada de hogar había mostrado un comportamiento problemático desde el primer momento. De acuerdo con el testimonio de un familiar de Rebeca, la joven había estado manteniendo relaciones sexuales con otras mujeres y hombres, por lo que podría estar embarazada cuando comenzó a trabajar. Esta sospecha llevó a Lorena y la familia de Rebeca a intentar llevarla a un médico, hecho que precipitó su entrada en el Patronato de Protección de la Mujer. Habría sido esta acción la que, según su opinión, provocó que la joven se inventara los tocamientos y todo atisbo de relación homosexual, en un intento por chantajear a sus empleadores.

Tras estas primeras declaraciones, las dos mujeres se enfrentaron en un careo, en el que procuraron mantener su versión de la historia. Rebeca llegó a asegurar que habían cometido “aberraciones sexuales”. No obstante, una serie de cartas de Rebeca en las que hablaba de lo feliz que era como empleada y los buenos reportes de vecindad, decantaron al juzgado por creer la versión de Lorena, que fue absuelta. Por su parte, Rebeca fue internada en una institución especial. Es muy complejo discernir, al menos en este caso, la veracidad de los hechos. No son expedientes excesivamente largos y los testimonios y pruebas se contradicen entre sí. No obstante, cabe señalar que el juzgado optó por creer a la mujer que gozaba de una mejor posición social, más recursos económicos, estaba casada y bien conceptuada entre sus vecinos. Quizás la más joven se lo inventó todo (o quizás no), pero tampoco tenía ni los recursos ni el capital para

⁸ JVM. AGA. Expedientes 533/1964; 572/1964.

demostrar lo contrario. El acceso al expediente completo del Patronato de Protección de la mujer ayudaría a completar las partes inconexas de esta historia, así como aportaría luz a los vacíos dejados por el archivo de Vagos y Maleantes.

El segundo caso (expediente 24/66) nos traslada a enero de 1966: Marisa, una joven de dieciocho años presta declaración y narra cómo llegó en busca de trabajo a Madrid con su hermana melliza. Al principio vivían juntas en casa de otra señora, pero tanto su hermana como su hospedadora eran de “conducta reprobable”. Al poco tiempo, su hermana marchó a trabajar a Málaga y ella decidió mudarse a la casa de Concha, de cincuenta y siete años y propietaria de un bar, que se convierte tanto en su jefa como en su arrendadora. La joven empezó a recibir obsequios en lugar de dinero, al tiempo que Concha le limitaba cualquier tipo de ocio o salida. Este control provocó que tuviera “miedo y gran respeto” y poco a poco, la mujer comenzó a requerirle un trato más íntimo “al iniciar solicitud de besos”. Estas peticiones fueron en aumento, pidiéndole que “accediera a sus deseos deshonestos, tales como besarla, abrazarla y mutuamente tocarse en las partes sexuales, incluso que consintiera dejarse introducir los dedos en las partes íntimas”. Tras este suceso, optó por marcharse y denunciarla, mientras residía en un colegio religioso. En su testimonio, Concha se limitó a negar los acontecimientos, por lo que fueron sometidas a un careo, en el que el juez dictaminó la culpabilidad de la principal acusada y la condenó por peligrosidad a varios meses de cárcel en la prisión de mujeres de Segovia. Tal y como ocurría en el caso anterior, los dos testimonios eran opuestos. Sin embargo, esta historia nos permite agrupar varios de los elementos vistos hasta ahora: de nuevo, se repite un esquema de dependencia material, pero en este caso, la parte pudiente no contaba con buena reputación social. De hecho, su establecimiento, según las diligencias policiales, era conocido por dar cobijo a trabajadoras sexuales y sus clientes; por otra parte, había una diferencia de edad notable entre las dos mujeres, lo que situaba a Concha en una supuesta posición de poder. En cualquier caso, era una mujer mayor, propietaria y separada de su marido. Su posición la convierte en un elemento incómodo para el régimen: por su edad, por su posición social y por sus relaciones queda descartada como sujeto válido, frente a la joven, que puede ser rescatada por las instituciones del régimen.

1.5. Conclusión

Cada uno de estos cinco casos presenta una historia que lo que pudo ser, de lo que posiblemente fue y de lo que solo conocemos una parte fragmentada e inexacta. Una vez leídas cada una de estas historias, son más los silencios o incógnitas que las respuestas o certidumbres. Dar a conocer cada una de estas individualidades, dejar que hablen por sí mismas y que planteen estas preguntas e interrogantes no solo es necesario, sino que se torna imprescindible para avanzar en la construcción de un relato histórico que rescate las memorias sáficas. La limitación y el problema con las fuentes no puede ser el único argumento esgrimido a la hora de recuperar estas memorias. Aunque cada uno de estos casos ha llegado al presente desde la lente judicial, su mera presencia en el archivo es prueba de aquellas historias que no conocemos. Estas historias representan tan solo la punta de iceberg de un mundo de relaciones sáficas mucho más complejo y extenso, donde muchas historias no han quedado registradas o simplemente eludieron el control judicial. Los propios silencios del archivo nos indican posibilidades o nuevos horizontes de investigación: ¿qué ocurrió con Concha cuando fue enviada a la cárcel de mujeres de Segovia por su comportamiento disidente? ¿Fue separada de otras mujeres? ¿Recibió algún tipo de trato especial, como ocurría a los hombres en los módulos para “invertidos”? ¿Qué papel jugaban los vecinos y el entorno familiar en cada una de estas vidas? ¿Hasta qué punto la mala reputación de algunas de las acusadas era un indicador de la percepción social en torno a su conducta sexual? ¿Qué información adicional contienen los expedientes completos del Patronato de Protección de la Mujer acerca de cada una de estas historias? Cada caso apunta y propone nuevas direcciones, nuevas cuestiones, que amplían la necesaria reflexión en torno a la memoria sáfica en el franquismo. Confrontar el archivo tradicional con otros archivos y materiales es prioritario. Cuestionar el silencio como herramienta y realidad de estas historias es el camino para que los *pipazos* no queden en anhelos y teorías, y puedan confrontarse con hechos.

2. Referencias bibliográficas

- Albarracín, Maite (2012): "Identidad(es) lésbica(s) en el primer franquismo" en Raquel Osborne, ed., *Mujeres bajo sospecha: Memoria y sexualidad. 1930-1980*, Madrid, Fundamentos, pp. 69-87.
- Álvarez, Carlos (2023): "De 'mujeres caídas' a 'peligrosas sociales'. La construcción de la homosexualidad femenina", en Geoffroy Huard y Javier F. Galeano, eds., *Las Locas en el Archivo. Disidencia sexual bajo el franquismo*, Madrid, Marcial Pons.
- Baidez, Nathan (2007): *Vagos, Maleantes... y homosexuales*, Barcelona, Malhivern.
- Celaya, Beatriz (2012): "El discurso médico del franquismo: persistencia de un modelo sexualizado de mujer", en Raquel Osborne, ed., *Mujeres bajo sospecha: Memoria y sexualidad. 1930-1980*, Madrid, Fundamentos, pp. 193-216.
- Cvetkovich, A (2003): *An Archive of Feeling: Trauma, Sexuality, and Lesbian Public Cultures*, Durham, Duke University Press.
- Galeano, Javier F. (2019): "Entre el crimen y la locura: relaciones sexo-afectivas entre mujeres y disconformidad de género bajo el franquismo", *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 18, pp. 1-24.
- Fernández, Moisés y Pérez, Aarón (2022): "El lenguaje del deseo queer: códigos de supervivencia tras las bambalinas de un espacio silenciado", en M.^a Mar Galindo y M.^a Carmen Méndez, eds., *La lingüística del amor. De la pasión a la palabra*, Madrid, Pie de Página, pp. 91-111.
- Ferrández, Daniela (2022): *A defunción dos sexos. Disidentes sexuais na Galiza contemporánea*, Vigo, Xerais.
- Gahete, Soraya (2019): "Ser homosexual durante el franquismo. Su rastro en los expedientes del Juzgado Especial de Madrid para la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes (1954-1956)", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 43, 185-200.
- Guillén, Carmen (2018): *El patronato de protección a la mujer. Prostitución, moralidad e intervención estatal durante el franquismo*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia. Digitum: <http://hdl.handle.net/10201/64539>
- Guzmán, Paco y Platero, Lucas (2012): "Passing, enmascaramiento y estrategias identitarias: diversidades funcionales y sexualidades no normativas" en Lucas Platero, ed., *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona, Bellaterra, pp. 125-158.
- Juliano, Dolores (2012): "Tiempo de cuaresma. Modelos de sexualidad femenina bajo el franquismo" en Raquel Osborne, ed., *Mujeres bajo sospecha: Memoria y sexualidad. 1930-1980*, Madrid, Fundamentos, pp. 35-47.
- Langarita, José Antonio (2013): "Sexo sin palabras: la función del silencio en el intercambio sexual anónimo entre hombres", *Revista de Antropología Social*, 22, pp. 313-333.
- María, Daniel (2023): "Lo más grande que ha creado Dios: el comadreo marica en Carlos Barea, ed., Lola Flores y otras notas camp", en Carlos Barea, ed., *Flores para Lola. Una mirada queer y feminista sobre la faraona*, Madrid, Egales.
- Martins, María Victoria (2012): "Sección Femenina: modelos de mujer bajo el franquismo" en Raquel Osborne, ed., *Mujeres bajo sospecha: Memoria y sexualidad. 1930-1980*, Madrid, Fundamentos, pp. 275-292.
- Osborne, Raquel (2009): "La sexualidad como frontera entre presas políticas y presas comunes bajo los nazis y el franquismo" en *Política y Sociedad*, 46, pp. 55-77.
- Osborne, Raquel (2012): "Introducción", en Raquel Osborne, ed., *Mujeres bajo sospecha: Memoria y sexualidad. 1930-1980*, Madrid, Fundamentos, pp. 9-32.
- Osborne, Raquel (2019): "Reconstruyendo genealogías LGTBQ's: diversidad del homoerotismo femenino en el franquismo", en Carmen Gregorio Gil, Ana Alcázar Campos, José María Valcuende del Río y Blanca García Peral, eds., *Nuevas cartografías de la sexualidad*, Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 33-44.
- Osborne, Raquel (2019b): "La mujer ideal del franquismo: el quiero y a veces no puedo del régimen", en María Socorro Asunción, Dunia Etura, Matte y Tomasoni, eds., *La alargada sombra del franquismo: naturaleza, mecanismos de pervivencia y huellas de la dictadura*, Granada, Comares, pp. 249-272.

- Petit, Jordi y Pineda, Empar (2008): "El movimiento de liberación de gays y lesbianas durante la Transición", en Francisco Javier Ugarte Pérez, ed., *Una discriminación universal: la homosexualidad bajo el franquismo y la Transición*, Madrid, Egales, pp.171-198.
- Platero, Lucas (2008): *Lesbianas: discursos y representaciones*, Barcelona, Melusina.
- Platero, Lucas (2009): "Lesboerotismo y la masculinidad de las mujeres en la España franquista", *Bagoas*, 3, pp. 15-38.
- Platero, Lucas (2012): "Su gran placer es usar calzoncillos y calcetines: la represión de la masculinidad femenina bajo la dictadura", en Raquel Osborne, ed., *Mujeres bajo sospecha: Memoria y sexualidad. 1930-1980*, Madrid. Fundamentos, pp. 175-190.
- Rosón, María y Medina-Doménech, Rosa María (2017): "Resistencias emocionales. Espacios y presencias de lo íntimo en el archivo histórico", *Arenal: Revista de Historia de las Mujeres*, 24 (2), pp. 407-439.
- Trujillo, Gracia (2009): *Deseo y resistencia (1977-2007): Treinta años de movilización lesbiana en el Estado español*, Madrid, Egales.
- Trujillo, Gracia y Berzosa, Alberto (2019): *Fiestas, memorias y archivos. Política sexual disidentes y resistencias cotidianas en España en los años setenta*, Madrid, Brumaria.